



FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

FÓRMULA 3 ANEXO I REGLAMENTO TÉCNICO 2026

La Plata, 26 de junio de 2026.

ART.11.1: DEFLECTOR TRASERO.

Se permite el uso de un difusor homologado APROBADO POR **A.P.E.F.A.** por cada fabricante en la zona delimitada por:

Parte delantera: por el plano vertical paralelo al eje del cubo de ruedas traseras situado a 380 mm +/- 15 mm del mismo.

Parte trasera: por el plano vertical paralelo al eje del cubo de ruedas traseras situado a 240 mm +/- 15 mm. del mismo.

Se autoriza la colocación de dos tensores para la sujeción del mismo: Con tres opciones, al alerón, al porta masa o al tornillo de fijación de la barra estabilizadora trasera.



FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE